



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 183 -2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 03 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 modificado con Ley Nº 29873 y el artículo 27º del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las Entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 24 "ADQUISICION DE FORMULARIOS REGISTRALES".

Que, mediante Formato 1 No. 005-2014/Z.R.No.VI-SP-UADM, de fecha 02 de octubre del presente año se Aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2014-ZR Nº VI-SP-CE, "Adquisición de Formularios Registrales", cuyo Valor Referencial es igual a S/. 39,900.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe Nº 0348-2014-U.E. Nº010/ZR Nº VI-SP/UPP-CERT, de fecha 29 de septiembre de 2014, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, es necesario designar el Comité Especial, que se encargará de la elaboración de las bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. Nº 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 152-2014-SUNARP/SN, en el numeral 2.18 se delega a los Jefes Zonales las facultades de designar a los miembros de los Comités Especiales para las Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas de su correspondiente Zona Registral.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



061-572288



Jr. Progreso Nº150 - Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

1 de 2
20
AÑOS
1994 / 2014



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación de Menor Cuantía - AMC Nº 005-2014-ZRNºVI-SP-CE, correspondiente a la "Adquisición de Formularios Registrales", prevista con el número de referencia 24 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2014, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Jesús Ángel Lazo Pacheco.	Silvia E. Díaz Choy Sánchez	Representante del Área Usuaría
Miembro	Jorge Alfredo Ramírez Panduro.	Aldo Paúl Sinacaysiva Linares.	Representante del Área de Contrataciones
Miembro	Ruselli Fernando Vilca Ramírez.	Pedro Junior Paz Sánchez.	Conocimiento Técnico en Contrataciones



ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrante de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidas en alguna de las causales de impedimento para ser miembros del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

DISTRIBUCIÓN
UADM
Archivo
DL/Ogm